



Honorable Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 059/2005

,á 25 de julio del 2005

VISTO:

El Convenio Interinstitucional No. 003/2005 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Pro Arte y Cultura (APAC), suscrito en fecha 22 de abril del 2005.

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Pro Arte y Cultura (APAC) con personería jurídica según Resolución Prefectural No. 091/98 de fecha 04 de febrero de 1998.

Que, el Gobierno Municipal se compromete a desembolsar la suma de Cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos 00/100 Bolivianos (Bs. 438.500.-), en seis cuotas de acuerdo al arreglo suscrito entre la Asociación Pro Arte y Cultura (APAC) y OMA.

Que, la Asociación Pro Arte y Cultura (APAC) se compromete dar el uso correcto de los fondos asignados por el Gobierno Municipal, entregando una Letra de Cambio No. 251672, en calidad de garantía, tal como lo establece la Resolución Administrativa No. 099/2005 y el Convenio No. 003/2005 en su Cláusula Sexta.

Que, el presente convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2005 indefectiblemente.

Que, en fecha 19 de mayo del 2005 con Of. No. 341/2005, el Alcalde Municipal remite para su consideración en el Órgano Deliberante un ejemplar del Convenio No. 003/2005.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias emanadas por el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio Interinstitucional No. 003/2005 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Pro Arte y Cultura (APAC), suscrito en fecha 22 de abril del 2005 por un monto de Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Quinientos 00/100 Bolivianos (Bs. 438.500.-), el mismo que será utilizado en las actividades previstas en la Cláusula Tercera del Convenio.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL SECRETARIO



Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE